

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
***** CHACO *******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6365

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.

VISTO:

La necesidad de eliminar, paulatinamente, las barreras físicas urbanas existentes en la ciudad, a fin de asegurar la accesibilidad y el libre desplazamiento por la vía pública, a todas las personas que presentan dificultades de movilidad, ya sea en forma permanente o temporal, así como las motivadas por inconvenientes propios de la edad; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Nacional 24.314 - "Sistema de Protección Integral de los Discapacitados" en su Art. 20 expresa "... entiéndese por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte para su integración y equiparación de oportunidades...";

Que entendiendo por barreras físicas urbanas las existentes en las vías y espacios libres públicos, la falta de rampas de acceso para discapacitados en gran parte de las veredas de calles asfaltadas de nuestra ciudad constituyen un obstáculo que impiden o dificultan el normal deambular y circulación de personas que, por diversas razones, deben conducirse en sillas de ruedas, muletas, aparatos ortopédicos, o tienen dificultades propias de la edad;

Que las rampas para discapacitados en las veredas, forman parte de la mínima infraestructura que debe tener una ciudad que se considere moderna, hospitalaria inclusiva, y decidida a propiciar mecanismos de integración de las personas con necesidades especiales;

Que atento a ello se plantean hacia el futuro dos desafíos: a) en la medida de lo posible adecuar lo ya construido; b) impedir que en las construcciones nuevas se omita su incorporación;

Que en el plan de obras públicas anunciadas por el Ejecutivo Municipal se contempla, entre otros, la construcción de pavimentos, cordón cuneta, veredas en los barrios, etc. ;

Que a fin de evitar los gastos que su adecuación produzcan en el futuro, se estima oportuno disponer que las nuevas construcciones de pavimentos y/o cordones cunetas que se realicen en el territorio municipal, incluyan rampas de acceso para discapacitados en las bocacalles;

